



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín Nº 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 356-2022-A/MPR

Rioja, 07 de diciembre de 2022.

VISTO:

Solicitud con Registro N° 12248 de fecha 12.10.2022; Informe Técnico N° 0116-2022-ANA-AAA.H-ALA.ALTO MAYO/HNCR de fecha 14.11.2022; Oficio N° 0250-2022-ANA-AAA.H-ALA.ALYO MAYO de fecha 14.11.2022; Informe Técnico N° 007-2022-LEHL-OTRN/OCA/GDA/MPR de fecha 18.11.2022; Nota de Coordinación N° 1144-2022-GDA/MPR de fecha 18.11.2022; Nota de Coordinación N° 721-2022-GM/MPR de fecha 21.11.2022; Informe Legal N° 764-2022-OAJ/MPR-RSM de fecha 22.11.2022; Informe N° 737-2022-GM/MPR de fecha 28.11.2022; y la disposición del Titular de la Entidad con Memorandum N° 506-2022-A/MPR de 01.12.2022, dispone emitir el acto resolutivo que corresponde, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, ejerciendo esta potestad dentro de los límites de la legislación nacional, regional y local como lo señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a la Ley N° 28221 – Ley que regula el derecho por extracción de Materiales de Construcción ubicados en los álveos y cauces de ríos, prescribe que las Municipalidades Distritales y Provinciales en su jurisdicción son competentes para la autorización de extracción de materiales que acarrear y depositan las aguas en los álveos o cauce de los ríos y para el cobro de los derechos que correspondan;

Que, mediante Solicitud con Registro N° 12248 de fecha 12.10.2022, el Sr. Alder Mass Iberico solicita la extracción de material de acarreo del cauce del río Tónchima, margen izquierda, ubicado en el Sector Troce, Distrito de Rioja, Departamento de San Martín;

Que, mediante Informe Técnico N° 0116-2022-ANA-AAA-H-ALA.ALTO MAYO/HNCR de fecha 14.11.2022, el Administrador Local del Agua Alto Mayo emite la opinión técnica vinculante favorable para la autorización del proyecto "Extracción de material de acarreo en el cauce del río Tónchima – Margen Izquierda, Sector Troce, Provincia de Rioja, Región San Martín", destinado al Sr. Alder Mass Iberico, por un volumen de 9,000.00 m³, cuyo plazo de extracción ha sido calculado para un periodo no mayor de un (01) mes y quince (15) días, debiendo la MPR, establecer la fecha de inicio de la actividad; la misma que no podrá superar el día treinta (30) del mes de diciembre del presente año;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, mediante Oficio N° 0250-2022-ANA-AAA.H-ALA.ALTO MAYO de fecha 14.11.2022, el Administrador Local del Agua Alto Mayo remite la opinión técnica vinculante para la autorización del proyecto "Extracción de material de acarreo en el cauce del río Tónchima – Margen Izquierda, Sector Troce, Provincia de Rioja, Región San Martín";

Que, mediante Informe Técnico N° 007-2022-LEHL-OTRN/OCA/GDA/MPR de fecha 18.11.2022, el responsable del Ordenamiento Territorial y Recursos Naturales, hace llegar al Gerente de Desarrollo Ambiental el expediente de Cantera río Tónchima – Margen Izquierda, Sector Monte Alegre, Provincia de Rioja, Región San Martín, para la remisión de resolución de autorización, indicando que "(...) la Autoridad Local del Agua – ALA ha emitido opinión técnica favorable a favor de la Municipalidad Provincial de Rioja, para el otorgamiento de autorización Sr. Alder Mass Iberico, por un periodo de un (01) mes y quince (15) días. Se deja constancia que el expediente técnico presentado por el Sr. Alder Mass Iberico fue elaborado según los criterios establecidos en el Anexo N° 01 de la Resolución Jefatural N° 102-2019-ANA, y que los datos del lugar de extracción, punto de acopio y camino de acceso, coinciden con el terreno y no afecta el derecho de terceros o infraestructuras existentes. Se deja constancia que la Municipalidad Provincial de Rioja autorice la extracción de material de acarreo al Sr. Alder Mass Iberico mediante Resolución de Alcaldía, de acuerdo a la Ley N° 28221, asimismo, la Autoridad Local del AGUA – ALA, exhorta a la MPR que deberá remitir copia de la Autorización de Extracción de Material de Acarreo a la Administración Local de Agua Alto Mayo, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles de recibir la opinión técnica previa vinculante";

Que, mediante Nota de Coordinación N° 1144-2022-GDA/MPR de fecha 18.11.2022, la Gerencia de Desarrollo Ambiental remite a la Gerencia Municipal el expediente de cantera – "Extracción de material de acarreo en el cauce del río Tónchima – Margen Izquierda, Sector Monte Alegre, Provincia de Rioja, Región San Martín", para remisión de resolución de autorización;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 721-2022-GM/MPR de fecha 21.11.2022, el Gerente Municipal solicita la emisión del informe legal con respecto a la opinión para otorgar el permiso, mediante acto resolutivo, para la extracción de material de acarreo del cauce del río Tónchima – Margen Izquierda, Sector Monte Alegre, Provincia de Rioja, Región San Martín, a favor del Sr. Alder Mass Iberico;

Que, mediante Informe Legal N° 764-2022-OAJ-MPR de fecha 22.11.2022, la Oficina de Asesoría Jurídica emite su opinión legal, concluyendo que es PROCEDENTE la emisión de la Resolución de aprobación para la extracción de material de acarreo del cauce del río Tonchima en el Sector Troce, Distrito de Rioja, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, a favor del Sr. Alder Mass Iberico, bajo las condiciones que la indicado la Autoridad Local del Agua;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la “Extracción de material de acarreo en el cauce del río Tónchima – Margen Izquierda, Sector Troce, Distrito de Rioja, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín”, a favor del Sr. ALDER MAS IBERICO, por un periodo de un (01) mes y quince (15) días, con eficacia anticipada a partir del **01 de diciembre del 2022 al 15 de enero del 2023**, en mérito a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR, a la Oficina de Ordenamiento Territorial y Recursos Naturales de la Gerencia de Desarrollo Ambiental, como responsables de las acciones de supervisión, control y vigilancia en la zona de extracción del material de acarreo, a fin de que se ejecuten de acuerdo a las especificaciones técnicas del proyecto, dentro del cauce y asegurando la conservación de las aguas del río Tonchima sin comprometer la faja marginal.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, copia del acto resolutivo de autorización a la Administración Local del Agua – Alto Mayo, con la finalidad de desarrollar acciones de supervisión, control y vigilancia de los recursos hídricos conforme lo establece el Decreto Supremo N° 018-2017-ANA.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Ambiental y demás áreas competentes realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, al responsable del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja, realizar la publicación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C. c.

- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Administración y Finanzas.
- * Gerencia de Desarrollo Ambiental.
- * Secretaría General.
- * Portal Institucional.
- * Interesados.
- * Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Sr. Armando Rodríguez Tello
ALCALDE